



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

ACUERDO N° 028

La Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

1.- Que los artículos 61 de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, en concordancia con el ordinal 1 del artículo 16 del Decreto 1265 de 1970 y el ordinal 5 del artículo 16 del Acuerdo No. 006 de 2002 “Reglamento General de la Corporación, ordinal 7 del artículo 15 del Acuerdo No. 023 de 2022 “Por el cual se adoptan medidas reglamentarias relacionadas con el funcionamiento de la SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, establecen como funciones de la Sala de Casación Civil, la elaboración de la lista de conjuceces en número doble al de los magistrados que la integran, quienes deben reunir las mismas calidades de quienes fungen como Magistrados en propiedad,

2. - Que con fundamento en lo discutido en la Sesión de 20 de marzo de 2024, en la que se trató el asunto de Conjuceces, se integrará la lista para la vigencia de 2024,

3.- Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 116 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se debe determinar la forma como los Conjuceces designados asumirán su función,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la lista de Conjuceces de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia para la vigencia de 2024, con los siguientes profesionales, de quienes previamente se constató el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para desempeñar su cargo, así

- 1- ACOSTA RODRÍGUEZ JOAQUÍN EMILIO
- 2- ALJURE SALAME ANTONIO AGUSTÍN
- 3- BEJARANO GUZMÁN RAMIRO
- 4- CANOSA SUÁREZ ULISES
- 5- CORTÉS MONCAYO ÉDGAR ALBERTO
- 6- CORTÉS URIBE VIVIANA ANDREA
- 7- ESCOBAR MARTÍNEZ LINA MARCELA

- 8- FORERO SILVA JORGE HERNANDO
- 9- GAITÁN MARTÍNEZ JOSÉ ALBERTO
- 10- GARCÉS DÍAZ LUIS RAMÓN
- 11- GARCÍA MATAMOROS JUANA LAURA VICTORIA
- 12- GIRALDO PUERTA JUAN PABLO
- 13- HERRERA MERCADO HERNANDO DE JESÚS
- 14- IBÁÑEZ DÍAZ JOHN FREDY
- 15- LAFONT PIANETA PEDRO RAFAEL
- 16- LÓPEZ CASTRO YIRA NOHELIA
- 17- MALDONADO DÍAZ LUIS CARLOS
- 18- MONTOYA CHACÓN SELENE PIEDAD
- 19- OLIVIERI MEJÍA MIQUELINA
- 20- RUEDA FONSECA MARÍA DEL SOCORRO
- 21- RUEDA VÁSQUEZ ALBA MARÍA
- 22- SANABRIA SANTOS HENRY NORBERTO
- 23- SIERRA ECHEVERRI CAROLINA MARÍA
- 24- SUÁREZ GONZÁLEZ LUIS ROBERTO
- 25- TEJEIRO LOPEZ CARLOS ENRIQUE
- 26- URIBE GARCÍA SAÚL DE JESÚS
- 27- VALLEJO OCHOA LUIS DARÍO
- 28- VIVEROS CASTELLANOS ENRIQUE

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 116 del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo, los señores conjuces tomarán posesión por una sola vez ante el Presidente de la Sala, acto que será registrado en libro especial de posesiones y cuando fueren sorteados, bastará con la manifestación de aceptación para ejercer su cargo.

Expedido en Bogotá, D. C., el veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE

FERNANDO AUGUSTO JIMÉNEZ VALDERRAMA
Presidente

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
Secretario